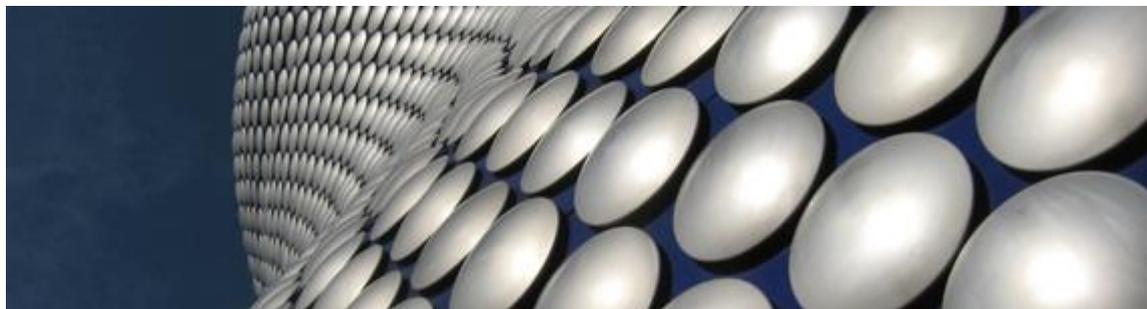


¿QUÉ ES INNPULSO?



La Estrategia Estatal de Innovación del [Ministerio de Ciencia e Innovación](#) tiene como objetivo situar a España entre las nueve economías más innovadoras del mundo en 2015, para lo que establece como premisa la cooperación con todas las administraciones y con el tejido productivo de nuestro país.

El Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, dotado con 5.000 millones de euros y gestionado por el [Ministerio de Política Territorial](#), ha ofrecido precisamente una oportunidad única para reforzar la ciencia y la innovación españolas actuando desde el ámbito local.

Por nuestra parte, convencidos de que las entidades locales tienen un importante papel en el cambio de modelo productivo, queremos contribuir a su participación creando una **Red de Ciudades de la Ciencia y la Innovación** en la que se integren aquellas que demuestren un mayor compromiso en estos campos. En el año 2010, serán las entidades locales con mayor intensidad en proyectos de sostenibilidad económica con cargo al Fondo Estatal las que serán reconocidas para formar parte de esta Red, cuyo objetivo fundamental es facilitar su colaboración, teniendo además otra serie de beneficios que mejorarán su potencial innovador.

Ampliado el plazo de presentación de solicitudes* para optar a la Distinción "Ciudades de la Ciencia y la Innovación"

* El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 15 de noviembre de 2010



FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y SOSTENIBILIDAD LOCAL

El plazo de presentación ha finalizado.

Qué es?

El Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local 2010, gestionado por el [Ministerio de Política Territorial](#), destina 5.000 millones de euros a financiar proyectos municipales de sostenibilidad: económica, ambiental y social.

Este nuevo Fondo supone un importante estímulo a la economía y el empleo, al financiar proyectos relacionados con el nuevo modelo productivo.

Objetivos:

- Financiar inversiones municipales en obras de nueva planificación y ejecución inmediata, generadoras de empleo y de carácter social, que se aborden desde la perspectiva del desarrollo sostenible en sus vertientes medioambiental, de empleo, de apoyo a la innovación, económica y social.
- Contribuir a la sostenibilidad social, mediante la financiación de los gastos corrientes que ocasione la prestación de servicios sociales de competencia municipal.

Gestión:

Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Política Territorial
[Tramitación electrónica](#) mediante aplicación informática del Ministerio de Política Territorial

Beneficiarios

- Los **municipios**
- Las **mancomunidades** de municipios (reguladas en el artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local)
- Las **agrupaciones** de municipios constituidas para el desarrollo y ejecución de los proyectos y actuaciones financiadas.

La dotación del Fondo se distribuye de manera proporcional a las cifras de población de cada municipio, según padrón de 1 de enero de 2008. De la cuantía asignada, un mínimo del 80% deberá destinarse a gastos de inversión y un máximo del 20% a gasto social.

El importe máximo de que dispone cada ayuntamiento y de éste el tope que puede destinar a gasto social puede consultarse en el [Ministerio de Política Territorial](#).

Actuaciones financiadas

- **Contratos de obra de competencia municipal**, así como la redacción del proyecto y la dirección de las obras. Se pueden incluir contratos de suministro para equipamiento e instalaciones de las obras financiadas.
- **Contratos de suministro** para la adquisición de equipos y sistemas de telecomunicaciones y para el tratamiento de datos, así como sus dispositivos y programas.



•**Contratos de servicios** para la implantación de sistemas y programas informáticos, dirigidos a la implantación de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

•**Programas de actuación social** de competencia municipal, relativos a educación, servicios de atención a personas en situación de dependencia y derivados de prestaciones de servicios sociales y de promoción y reinserción social.

Plazo de presentación

Las solicitudes se podrán presentar desde el 4 de noviembre de 2009 hasta el **4 de febrero** de 2010 inclusive.

DISTINCIÓN “CIUDAD DE LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN”



En el BOE del 27 de septiembre, se ha publicado la Orden CIN/2502/2010, de 17 de septiembre, por la que se crea la distinción “Ciudad de la Ciencia y la Innovación”.

La distinción quiere reconocer a aquellos ayuntamientos que están realizando un esfuerzo para potenciar el conocimiento y las infraestructuras innovadoras científicas, tecnológicas y sociales, propiciando en España el cambio hacia un modelo económico sostenible.

La distinción quiere reconocer la participación de los ayuntamientos como agentes integrantes de la Estrategia Estatal de Innovación; tanto de los grandes, medianos y pequeños ayuntamientos, concediéndoles una serie de beneficios por su obtención; así como la constitución de una “Red de Ciudades de la Ciencia y la Innovación”, que propicie su colaboración y mejore su potencial innovador.

Cada ayuntamiento podrá participar con una sola candidatura que englobe la totalidad de sus proyectos innovadores, que en esta convocatoria de 2010, estará unido a los proyectos innovadores que hayan obtenidos financiación con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local 2010.

Los proyectos de innovación que se consideran para esta distinción, son los recogidos en la Orden que abarca desde los parques empresariales, parques científicos y tecnológicos, centros de conocimiento y viveros de empresa, los destinados a mejorar la economía verde, a promover la innovación en la economía de la salud y asistencial, la modernización de la administración municipal, los centros de cultura y divulgación científica-tecnológica, etc.

Se establecen tres categorías (grandes, medianos y pequeños ayuntamientos) con 10 distinciones por cada una de las tres categorías.

Ampliado el plazo de presentación de solicitudes* para optar a la Distinción "Ciudades de la Ciencia y la Innovación"

* El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 15 de noviembre de 2010



CANAL DE CONSULTA INNPULSO



El [Ministerio de Ciencia e Innovación](#) ofrece a las entidades locales un servicio de apoyo para la presentación de candidaturas a la distinción “Ciudad de la Ciencia y la Innovación”, gestionado por la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT).

En función de las características y especificidad de las consultas, la asistencia tècnica y el asesoramiento podrán ser prestados por tècnicos y/o tecnólogos de FECYT y de otros centros directivos del Ministerio de Ciencia e Innovación, por lo que recomendamos la utilización de este canal de consulta al ser el medio más efectivo de resolución de dudas y/o recepción de sugerencias.

Formulario de consultas

[Acceda al formulario](#)

Si lo desea tambièn puede ponerse en contacto con nosotros en el telèfono 91.425.18.05 (lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas) o la direcci3n de correo electr3nico innpulso@fecyt.es.



DOCUMENTACIÓN DE APOYO

[BOE de ampliación de presentación de solicitudes hasta el 15 de noviembre](#)

[Nota aclaratoria sobre presupuesto e inversiones reales en I+d](#)

[Descargar BOE Distinción Ciudades de la Ciencia y la Innovación"](#)

[Solicitar distinción "Ciudad de la Ciencia y la Innovación"](#)

[Proyectos de infraestructuras de I+D+i](#)

[Presentación innpulso Jornada FEMP 30.11.09](#)